

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Cultura y Turismo

Instituto de la Juventud de la Región de Murcia

9952 Resolución de 11 de junio de 2009, del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, por la que se hace pública la oferta de plazas en la Residencia Juvenil sita en la ciudad de Murcia, y su adjudicación.

La Ley 13/2002, de 4 de diciembre, de Creación del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia atribuye a este, entre sus funciones, en su artículo 4.h), la ordenación y planificación de centros e instalaciones juveniles, así como la gestión de aquellos de titularidad regional adscritos al Instituto de la Juventud de la Región de Murcia.

En desarrollo de esta función, el Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, dispone de una residencia para jóvenes con el objeto de ofrecer plazas residenciales a la población joven desplazada por motivos de estudio o laborales para facilitar su movilidad, proporcionándole un alojamiento idóneo y accesible.

En virtud del artículo 8.c) de la citada Ley 13/2002 por el que se le atribuye al titular de la Dirección del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, entre otras funciones, la de dirigir y coordinar los servicios y actividades de este organismo autónomo, así como la organización general del mismo

Resuelvo

Primero: Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto hacer pública la oferta de plazas de alojamiento de la Residencia Juvenil dependiente del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia sita en la plaza Islas Baleares de la ciudad de Murcia y establecer el procedimiento de adjudicación de las mismas.

Segundo: Requisitos del solicitante.

- Tener entre 18 y 30 años, cumplidos a 31 de diciembre de 2009.
- En el caso de que se solicite apartamento de discapacitados, tener minusvalía física con problemas de movilidad.

Tercero: Oferta.

1.- Se ofertan un total de 60 plazas: 42 en apartamento doble, 14 en apartamento individual y 4 en apartamento individual adaptado para discapacitados.

2.- Descripción de los apartamentos:

- Individuales: Sala de estar-dormitorio, con cocina integrada y cuarto de baño individual.
- Dobles: dos dormitorios individuales, sala de estar-comedor con cocina integrada y cuarto de baño compartidos.

Los apartamentos están totalmente amueblados

3.- Para la presente convocatoria, la estancia máxima de cualquier solicitud tendrá de duración máxima de 12 meses y mínima de 9 meses.

4.- Una vez adjudicadas las plazas, los interesados podrán alojarse en los apartamentos a partir del 1 de septiembre de 2009.

En el caso de personas residentes que han solicitado la renovación de su estancia, y se le haya vuelto a adjudicar una plaza en esta convocatoria, éstas podrán continuar su estancia ininterrumpida si así lo desean.

En caso de no tomar posesión de la plaza adjudicada el 1 de octubre de 2009 el adjudicatario perderá todos sus derechos sobre la misma, quedando esta libre y a disposición para su uso.

En todo caso los apartamentos deberán ser desalojados en 24 de agosto de 2010.

Cuarto: Tarifas.

Las tarifas son las establecidas en la Orden de 10 de octubre de 2007 de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, por la que se crean los precios públicos a aplicar en la Residencia para Jóvenes adscrita al Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, actualizadas en la Orden de 23 de enero de 2009 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se publican las tarifas de las tasas y precios públicos aplicables en el ejercicio 2009.

Las prestaciones incluidas en la tarifa son: Alojamiento, limpieza de zonas comunes y recogida de basura, portería, seguridad y telefonía interior. La luz y el agua no están incluidas en el precio del alojamiento.

Las tarifas se podrán consultar en el sitio Web del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia (www.mundojoven.org).

Quinto: Solicitudes

Las solicitudes se realizarán cumplimentando la Instancia de solicitud según modelo normalizado en el ANEXO I.

Sexto: Presentación de solicitudes

Los interesados que reúnan los requisitos presentarán la solicitud de acuerdo con el modelo normalizado que consta en el ANEXO I de la presente Resolución. Este modelo normalizado de solicitud estará también a disposición de los interesados en el Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, sito en Avda. Infante D. Juan Manuel, n.º 14, 2.ª planta del Edificio Administrativo Infante, C.P. 30011 – Murcia, y se podrá descargar en el sitio Web de dicho organismo (www.mundojoven.org).

Con la firma de la solicitud, el / la solicitante declara que los datos incluidos en ella son ciertos, y se compromete a aportar los documentos acreditativos de los mismos en el caso de ser seleccionado para ocupar una plaza.

Las personas residentes que deseen mantener su plaza deberán igualmente presentar la solicitud.

En todo caso, se especificará en la casilla expresamente dispuesta para ello, si se trata de una nueva solicitud de plaza, o si es de renovación de estancia.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Edificio Administrativo Infante, (Avenida Infante D. Juan Manuel, 14. bajo, CP. 30011, Murcia) por ventanilla Única, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o a través

de las Oficinas de Correos que se hará en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la solicitud, se hagan constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha de presentación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre.

Séptimo: Plazo

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En el caso de que el número de solicitudes supere la oferta de plazas se establecerá una lista de espera que contendrá por orden de prioridad las solicitudes no atendidas. Dicha lista entrará en funcionamiento en el caso de que se produzcan vacantes.

En caso de no cubrirse las plazas ofertadas, el plazo de solicitud de las mismas permanecerá abierto durante todo el año y se irán atendiendo de acuerdo a la fecha de entrada directamente en la propia residencia, teniendo en cuenta solamente los requisitos del artículo segundo de la presente Resolución. Estas solicitudes no tendrán un tiempo mínimo de estancia, pudiendo ser incluso de un día, y como máximo, hasta la fecha establecida en el apartado tercero de la presente Resolución.

Octavo: Órganos competentes.

La competencia para la instrucción del procedimiento corresponderá a la Secretaría General Técnica del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, y la adjudicación de las plazas corresponde al titular de la Dirección del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia.

Noveno: Procedimiento de adjudicación y creación de la lista de espera

1.- Si analizada la solicitud, se observa que es incompleta o que no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al solicitante para que, en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación correspondiente, complete la solicitud y subsane las faltas de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Igualmente y de conformidad con lo previsto en el artículo 76 de la citada Ley, en cualquier momento a lo largo del procedimiento podrá instarse al solicitante a que cumplimente cualquier otro dato omitido, concediendo a tal efecto un plazo de diez días hábiles a partir de la notificación, con expreso apercibimiento de que, de no hacerlo así, se le podrá declarar decaído en su derecho.

2.- Para el estudio y valoración de las solicitudes se constituirá una Comisión de Evaluación, integrada por dos representantes designados por el Instituto de la Juventud del Ministerio de Igualdad (INJUVE), dos por el Instituto de la Juventud de la Región de Murcia y dos por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia y presidida por una persona que designe el Instituto de la Juventud de la Región de Murcia. Dicha Comisión ajustará su funcionamiento a las normas contenidas en el Capítulo II del Título II de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La Comisión elaborará un Informe, en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada con aplicación de los criterios previstos, y que contendrá la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de plaza, así como la relación de los solicitantes para los que se propone la denegación de plaza por

incumplimiento de los requisitos y la creación de la lista de espera con la relación priorizada de los solicitantes que, cumpliendo los requisitos, no han obtenido plaza.

Dicha Comisión podrá recabar cuantos datos y documentos considere necesarios o convenientes para la evaluación de la solicitud, estando facultada para determinar criterios de aplicación en los casos no previstos, resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios.

3.- La Comisión de Evaluación valorará las solicitudes de la siguiente manera:

- Las solicitudes de renovación de estancia tendrán prioridad sobre las de nueva adjudicación, de manera que, mientras sigan cumpliendo los requisitos establecidos para ello, y así lo soliciten, las personas residentes continúen ocupando su plaza. En este sentido, se acreditará que no han sufrido modificación alguna los requisitos en virtud de los cuales se les adjudicó inicialmente la plaza.
- Las solicitudes para la nueva adjudicación de plazas de la Residencia, así como las de renovación de la estancia en las que se hayan modificado las circunstancias de la adjudicación inicial, se valorarán conforme a los siguientes criterios y puntuaciones.

| CRITERIOS A VALORAR | PUNTUACIÓN MÁXIMA ESTABLECIDA |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| Residentes o nacidos en la Región de Murcia | 20 |
| Para los residentes en la Región de Murcia, distancia geográfica entre su residencia habitual y la ciudad de Murcia. | 30 |
| Renta anual | 50 |

Referente al criterio de distancia geográfica, recibirá la mayor puntuación de entre las solicitudes admitidas, aquella cuya residencia del titular de la misma sea la más distante en kilómetros del municipio de Murcia. La puntuación del resto de solicitudes, en este criterio, se hallará mediante una regla de tres simple, teniendo como referencia la más distante.

En cuanto al criterio referente a la renta anual, se valorará la cuantía correspondiente a la base liquidable de la última declaración realizada, de acuerdo al baremo establecido en tramos de la siguiente tabla.

BAREMO PARA LA VALORACIÓN RENTA ANUAL

| TRAMOS ESTABLECIDOS PARA LA CUANTÍA DE LA BASE LIQUIDABLE | PUNTUACIÓN |
|-----------------------------------------------------------|------------|
| >5.000 euros | 50 |
| entre 5.000 y 10.000 euros | 45 |
| entre 10.000 y 20.000 euros | 40 |
| entre 20.000 y 30.000 euros | 35 |
| entre 30.000 y 40.000 euros | 30 |
| entre 40.000 y 50.000 euros | 20 |
| entre 50.000 y 100.000 euros | 10 |
| <100.000 euros | 5 |

En caso de igualdad en la puntuación de solicitudes de nueva adjudicación, se primará el orden de entrada en el registro.

4.- El órgano instructor, a la vista del Informe de la Comisión de Evaluación formulará Propuesta Provisional de Adjudicación de las plazas, que contendrá la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de plaza, así como la relación de los solicitantes para los que se propone la denegación de plaza por incumplimiento de los requisitos y la creación de la lista de espera.

En dicha Propuesta Provisional se requerirá a los/as solicitantes a quienes se propone adjudicar una plaza de la residencia, para que en un plazo no superior a cinco días hábiles, aporten la siguiente documentación, acreditativa del cumplimiento de los requisitos declarados y de los criterios tenidos en cuenta en la valoración de solicitudes:

- Fotocopia del DNI compulsada.
- 1 fotografía tamaño carné.
- Certificado de minusvalía, en su caso.
- Certificado de empadronamiento que acredite el domicilio en la Región de Murcia, en su caso.
- Acreditación de ingresos de la unidad familiar mediante uno de estos dos medios.
 - o Fotocopia del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del último ejercicio declarado de todos los miembros de la unidad familiar según la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, de IRPF. En concreto de la hoja donde aparecen los miembros de la unidad familiar y otros miembros con derecho a deducción y de la hoja de liquidación en la que aparece el concepto "base liquidable general".
 - o Certificado de Renta expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de todos los miembros de la unidad familiar, al que se deberá adjuntar documentación que acredite los miembros que la componen.

Quienes, por no hallarse obligados a declarar, no hubieran presentado declaración del IRPF en el último ejercicio, deberán aportar certificado de ingresos expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de todos los miembros de la unidad familiar, al que se deberá adjuntar documentación que acredite los miembros que la componen.

En el caso de residentes que soliciten la renovación de su plaza, se presentará únicamente la documentación que acredite modificaciones de los datos aportados en la solicitud inicial, y en todo caso, la documentación acreditativa de los ingresos de la unidad familiar.

La documentación requerida se presentará, una vez resuelta la adjudicación de plazas, con anterioridad a la formalización del contrato de alojamiento.

Décimo: Resolución de Adjudicación.

El órgano instructor, a la vista de los documentos presentados y de la Propuesta Provisional de adjudicación de plazas, la elevará a definitiva o formulará nueva Propuesta Definitiva de Resolución, debidamente motivada.

En función de esta Propuesta Definitiva del Órgano Instructor se realizará la adjudicación de plazas y la constitución de la lista de espera mediante Resolución del titular de la Dirección del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia.

La adjudicación de las plazas se hará pública y se les comunicará a los interesados, para que en el plazo de 10 días formalicen la reserva y adquieran los compromisos establecidos en el Reglamento de Régimen Interior.

Decimoprimer: Obligaciones de los residentes.

Los residentes quedan obligados a cumplir las normas de Régimen Interior de la Residencia y las instrucciones que en aplicación de las mismas dicte el Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, así como el abono los precios oficialmente aprobados.

Decimosegundo: Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 11 de junio de 2009.—La Directora del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, Verónica López García.



ANEXO I

| | |
|----------------------------|--|
| RENOVACIÓN ESTANCIA | |
| NUEVA SOLICITUD | |

| MODELO NORMALIZADO DE SOLICITUD DE PLAZA EN RESIDENCIA PARA JÓVENES | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|--------------------------|------|
| A DATOS DEL/A SOLICITANTE | | | |
| APELLIDOS | | NOMBRE | |
| DOMICILIO DE EMPADRONAMIENTO (CALLE o PLAZA / NUMERO / PISO / PUERTA) | | C. POSTAL | |
| LOCALIDAD | PROVINCIA | PAIS | |
| FECHA DE NACIMIENTO | TELEFONO | CORREO ELECTRÓNICO | |
| LUGAR DE NACIMIENTO: | | | |
| MINUSVALÍA: <input type="checkbox"/> | | | |
| B RENTA ANUAL | | | |
| INGRESOS DE LA UNIDAD FAMILIAR: <i>(base liquidable general)</i> | | | |
| NÚMERO DE MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR: | | | |
| EXENTO: <input type="checkbox"/> | INGRESOS ANUALES: | | .- € |
| C DURACIÓN DE LA ESTANCIA: Indicar mes y año | | | |
| FECHA DE ENTRADA | | | |
| FECHA SALIDA | | | |
| D MODALIDAD DE APARTAMENTO: marcar con una x la correspondiente | | | |
| INDIVIDUAL | | <input type="checkbox"/> | |
| INDIVIDUAL DISCAPACITADO | | <input type="checkbox"/> | |
| DOBLE | | <input type="checkbox"/> | |
| En el supuesto de no disponer de plazas en el apartamento solicitado, acepto optar a otra modalidad de apartamento | | <input type="checkbox"/> | |
| <p>Declaro bajo mi responsabilidad la veracidad de los datos indicados, y me comprometo a aportar la documentación acreditativa de los mismos cuando así me sea requerido de conformidad con la Propuesta de adjudicación de plazas</p> <p style="text-align: center;">Firma del solicitante</p> <p style="text-align: center;">a _____ de 2009</p> | | | |